

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCION JEFATURAL

Lima 02 de diciembre del 2013

VISTOS: El Memorando N° 261-2013-SG/INEN, emitido por el Secretario General, el Informe N° 507-2013-DISAD/INEN, emitido por la Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento y el Memorando N° 253-2013-SG/INEN, emitido por el Secretario General; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas-INEN, actualmente calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y los Decretos Supremos N° 034-2008-PCM y 058-2011-PCM;

Que, conforme a lo manifestado en los documentos de vistos, se hace necesaria la conformación de un Grupo de Trabajo para el Proceso de Certificación del Almacén Especializado del INEN y otras mejoras del Departamento de Farmacia, por lo que resulta pertinente emitir el correspondiente acto resolutorio;

Con el visto bueno de Sub Jefatura Institucional, Secretaría General, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Con las facultades conferidas en la Resolución Suprema N° 008-2012-PCM, el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas aprobado por Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Grupo de Trabajo que conducirá el Proceso de Certificación del Almacén Especializado del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y otras mejoras del Departamento de Farmacia, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

PRESIDENTE

Directora Ejecutiva del Departamento de Farmacia o quien éste delegue.

ASESORÍA TÉCNICA

Representante de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios.

MIEMBROS

Representante de la Oficina de Administración.

Representante del Comité de Infecciones Intrahospitalarias.






ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que los distintos Órganos y Unidades Orgánicas del INEN colaboren para el adecuado cumplimiento de las funciones encomendadas al referido Grupo de Trabajo.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR copia de la presente resolución a la Oficina de Recursos Humanos, a fin que se incluya en el legajo personal de los servidores.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR la difusión de la presente Resolución así como su publicación en la Página Web Institucional a la Oficina de Comunicaciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas
MC. Tatiana Vidaurre Rojas
Jefe Institucional

